

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21715

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2021.

Señor Gerente:

JUJUY – SELLOS. APLICATIVO S.I.R.PE.S.E

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 1605 DPR (B.O.: 25/10/21) se aprueba la aplicación denominada S.I.R.Pe.Se Web, que deberán utilizar los agentes de retención y/o percepción del impuesto de sellos cuando sean designados expresamente como tales por resolución de la Dirección Provincial de Rentas, en la forma, plazos y condiciones que se establezcan en la misma.

La aplicación será utilizada por los sujetos obligados a actuar como tales para la presentación de las declaraciones juradas, que se realizarán mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de Rentas - www.rentasjujuy.gob.ar-. Para acceder a este servicio, los agente, deberán ingresar utilizando la clave fiscal otorgada por la Dirección.

La comentada norma es de aplicación para las presentaciones que se efectúen a partir del 1 de diciembre de 2021.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada